

Informalica

T-11817-23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
ALCALDIA

JR. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFONICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC 20201987297



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 364 - 2023 - MPJA

Jaén, 24 de marzo del 2023

VISTO: El INFORME N° 33 -2023-MPJ/OGPP-H.P.R., de fecha 24 de marzo del 2023 (Expediente Administrativo N° 11817-2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de servicios públicos y participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010 – EF/76.01, en el capítulo II, determina las fases del proceso del proceso participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06 – 2023-MPJ/A, se aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Provincial de Jaén; asimismo, en el literal d), del artículo 7, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como realizar la evaluación técnica financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Provincial de Jaén, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2024, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
ALCALDIA

JR. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFONICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC 20201987297



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado por:

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Vicepresidente
Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Miembro
Responsable Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal	Miembro
Responsable Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Gerente de Infraestructura Pública	Miembro
Subgerente de Obras	Miembro
Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro



Artículo 2°.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www.munijaen.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y cúmplase

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
José Lizardo Tapia Díaz
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE